

**PLAN DE CONVIVENCIA
ESCOLAR 2022**

RESOLUCION DIRECTORAL No 007 -2022-IEP”SC”

Breña, 04 de marzo 2022

Visto, el proyecto del Plan de Convivencia Escolar, presentado por el Comité de Gestión Escolar del Bienestar.

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento de la Ley No.29719 en su artículo 1 promueve la convivencia sin violencia en la Instituciones Educativas, para garantizar condiciones adecuadas de convivencia democrática entre los miembros de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes estableciendo medidas y procedimientos de protección y atención integral ante casos de violencia o acoso teniendo en cuenta diversos contextos culturales.

Que, según el Decreto Supremo No.004-2018-MINEDU , se aprueba los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, los cuales concuerdan con las políticas nacionales y sectoriales relacionados con la formación ética y ciudadana, la prevención y defensa de los derechos humanos, la atención y prioritaria de las necesidades de la niñez y adolescencia y el rechazo a toda forma de violencia y castigo físico y humillante y de conformidad con la Constitución Política del Perú que en su artículo 13 indica que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.

De conformidad con la Ley No.28044, Ley General de Educación, el Decreto Supremo No.011-2012-ED, Reglamento de la Ley citada, la Ley No.29719 , Ley de la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y el Decreto Supremo No.004-2018-MINEDU, “Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.”

SE RESUELVE

Artículo primero.-Aprobar el Plan de Convivencia Escolar 2022 de la Institución Educativa Privada “San Constantino”.

Regístrese y Comuníquese.


ISABEL OJEDA JOYA
DIRECTORA

PLAN PARA UNA CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA

I.-Datos Informativos

1.-Nombre	Institución Educativa Privada “San Constantino”
2.-Gestión	Privada
3.-Modalidad	EBR
4.-Nivel	Inicial
5.-Código de local	540471
6.-Código Modular	1380369
7.-Ciclo	II
8.-Turno	Mañana y Tarde
9.-Dirección	Jirón Federico Villarreal No.306
10.-Distrito	Breña
11.-Jurisdicción	UGEL03
12.-Directora	Isabel Carina OJEDA JOYA
13.-Responsable de convivencia	Maricielo ROSALES DELGADO

II.-Alcance

El Plan para una convivencia escolar democrática es dirigido a todos los estudiantes, personal docente, administrativos y de apoyo, así como a los padres de familia de la Institución Educativa Privada Inicial “San Constantino”, en cumplimiento con la Ley No.29719 y el Decreto Supremo No.04-2018-MINEDU que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

III.-Finalidad

La convivencia democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención de acoso, maltrato, daño a su salud física y mental y otras formas de violencia entre estudiantes.

IV.-Fundamentación

La prevención del buen trato principalmente fortalece las expresiones de afecto, ternura, aceptación y reconocimiento presentes en el día a día. Se busca reforzar relaciones adecuadas, alimentando nuevos entendimientos y relaciones entre docentes, estudiantes, de manera bilateral en el marco de reconocimiento de igualdad y de la diferencia.

La instauración del bien trato no es un resultado espontaneo, sino requiere de una atención colectiva por incorporarlo; lo que conlleva a dinamizar un proceso social de aprendizajes y transformaciones culturales entre diferentes actores, enfrentando aspectos propios de la misma cotidianeidad que limitan la adecuada convivencia. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, necesariamente deben conducir a que en el hogar y la escuela sean lugares libres, donde se vivan relaciones adecuadas, existiendo la posibilidad de crecimiento y entendimiento mutuo en el marco de una convivencia saludable.

Nuestra Institución Educativa no es ajena a la problemática de violencia escolar, debido a la falta de valores familiares y a la permisividad con los hijos o simplemente a la ausencia de los padres en su función como primeros educadores, situación que pone en riesgo la integridad física y mental de los menores exponiéndolos a los peligros de la sociedad actual como el consumo de drogas y la delincuencia callejera.

En el marco de este proyecto se pretende dar respuesta mediante acciones concretas a preguntas específicas como son:

- Es posible un adecuado aprendizaje sin una adecuada convivencia.
- Se puede lograr una buena convivencia sin aprendizaje.
- Que significa aprendizaje de la convivencia.
- Que función y que lugar le corresponde a la escuela en relación a la convivencia y aprendizaje.

V.-Objetivo General

Promover en la comunidad educativa, el valor de la convivencia donde intervienen diversos actores desde el hogar, escuela y círculos sociales que deben reafirmar una cultura de paz, respeto y tolerancia contribuyendo para generar una sana convivencia escolar.

VI.-Objetivos Específicos.

- Fomentar la convivencia pacífica y democrática desarrollando habilidades de comunicación, escucha y resolución de conflictos para propiciar un clima de diálogo y comprensión en la escuela, el hogar, en entornos virtuales y comunidad, a través de la práctica de valores y actitudes positivas en los estudiantes.
- Propiciar espacios de recreación que permitan la interacción de estudiantes mediante juegos, donde fortalezcamos el cumplimiento de las reglas de juego y el respeto por el oponente, manifestando libremente sus sentimientos, aspiraciones, demandas y expectativas de las tensiones y discrepancias que pudieran presentarse.
- Dotar a los estamentos estudiantiles (delgados y brigadieres) de herramientas y competencias verbales y no verbales para el buen ejercicio de su liderazgo.
- Promover una cultura de prevención contra el acoso escolar, conductas de riesgo y violencia sexual que afecten la integridad física y mental de los estudiantes.

- Implicar a los padres de familia, tutores, docentes, estudiantes en procesos de reflexión y actitud positiva que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la institución educativa.
- Velar por la asistencia integral y protección del o la estudiante víctima de violencia escolar y del agresor(a).
- Promover y fortalecer las instancias de participación estudiantil trabajando en sus competencias de liderazgo en beneficio de la comunidad educativa.
- Promover en la comunidad educativa la formación de una cultura de paz y de una convivencia democrática, buscando el bien común a través del cultivo de valores y consolidación de metas, que permitan el crecimiento personal, para el manejo de la agresividad.

VII.-Alcance

A toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Privada “San Constantino”

VIII.-Bases Legales:

- Convención de los Derechos del Niño
- Código del Niño y el Adolescente Ley 27337
- Ley No. 28044, Ley General de Educación
- Ley No. 29719 que promueven la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Decreto Supremo No.004-2018-MINEDU, lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia.
- Resolución Ministerial No.531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”
- Resolución Ministerial No.432-2020-MINEDU, “Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de la Educación Básica, a través del sistema de información de apoyo a la gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)”
- Resolución Viceministerial No.212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”
- Resolución Viceministerial No.00094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “ Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica”
- Resolución Viceministerial No.334-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “ Disposiciones para la evaluación de

competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”

- Directiva No. 001-2006-VMGP/DITOE, Normas para el desarrollo de la campaña de sensibilización y promoción “Tengo derecho al Buen Trato” que incluye a la Convivencia Escolar Democrática”.

IX.-Normas de Convivencia

De manera consensuada, se pondrá en práctica las siguientes normas de convivencia:

- Mantener el plantel limpio, ordenado, haciendo que el tiempo que pasamos en él sea agradable y motivarlos para nuestro aprendizaje.
- Respetamos a todos los miembros de la comunidad educativa, empleando las normas de cortesía y el buen trato, logrando una correcta comunicación.
- Cuidamos y utilizamos con responsabilidad los materiales que nos proporciona el plantel, permitiendo que otros también lo utilicen y así cumplir con nuestras actividades planificadas.
- Debemos asistir puntualmente a las actividades planificadas con todos nuestros materiales de trabajo, esto nos permitirá realizar una correcta labor educativa.
- El uniforme que utilizamos es parte de nuestra identidad, por ello lo llevamos correctamente y de acuerdo al horario correspondiente.

Actividades permanentes

- Entrevista a los estudiantes cuando se observa alguna situación que pueda interpretar como una inadecuada relación con los demás estudiantes del aula.
- Seguimiento a los estudiantes que son derivados a la oficina de convivencia escolar por presuntas agresiones o por problemas de conducta a solicitud de los docentes.
- Entrevista permanente con los padres de familia para brindar orientaciones para superar las consecuencias de las presuntas agresiones o para la mejora de las conductas.
- Coordinar acciones de mejora con el docente-tutor, coordinadora, psicóloga, para realizar un acompañamiento adecuado de los estudiantes que presenten alguna dificultad.
- Realizar en casos excepcionales visitas domiciliarias, por la gravedad de la situación.
- Mantener el diálogo asertivo y permanente con los estudiantes.
- Trabajar de la mano con la psicóloga, en cuanto a lineamientos compartidos en beneficio del buen clima escolar y el cumplimiento del reglamento interno.
- Realizar proyectos preventivos , tales como:
 - Promoción del buen trato y prevención del bullying y ciberbullying.

- Prevención de conductos aditivos y promoción de conductos saludables .
- Prevención contra la violencia sexual en niños y niñas.
- Velar por el orden y disciplina durante el ingreso, horario escolar y salida de los estudiantes, verificando que se desplacen a sus hogares o en su defecto que ingresen al plantel para velar su seguridad.
- Promover la distancia y puntualidad en el ingreso al plantel.
- Trabajar con las familias por medio de entrevistas, talleres y escuelas de padres, de la mano del Comité TOE.

Intervención en el caso de violencia y acoso escolar.

Se entiende por acoso escolar o bullying y aquellas agresiones física, psicológicas y/o verbales, que se dan de manera directa o por medios virtuales, entre estudiantes y que ocurren de manera intencional y sistemática, pudiendo producirse en espacios escolares y también fuera del contexto escolar, en espacios en las que el grupo de pares comparte actividades de ocio o esparcimiento. Puede darse por parte de uno o varios agresores.

Para poder considerarse un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición sistemática de las conductas agresivas.
- Constante en el tiempo.

El equipo responsable orienta al personal de la institución educativa sobre situaciones del acoso escolar que recoge una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la atención peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

El Tratamiento para el caso de acosos escolar es el siguiente:

- Cuando un miembro de la comunidad tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como: “acoso entre estudiantes” (bullying) debe darse aviso de la situación al comité de convivencia escolar, cuyo responsable reportará el hecho al portal SISEVE.
- El departamento de convivencia escolar, bajo responsabilidad, adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia o acoso entre estudiantes.
- Si la situación efectivamente se caracteriza como un caso de acoso entre estudiantes, en coordinación con la coordinadora del nivel, luego

de reportado el hecho a los padres de familia o apoderado de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores pasa informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen además los compromisos, el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.

- Los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia democrática en el plantel.
- El departamento de convivencia escolar tomara las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionados a la identidad e imagen de los estudiantes.: víctimas, agresor y espectador.
- La dirección , en coordinación con los padres de familia, derivara a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las defensorías municipales del niño y del adolescente (DEMUNA) u otras instituciones- según sea el caso-que brinden las protecciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
- La dirección realizara el seguimiento de las medidas de protección, las medidas formativas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- El responsable de convivencia acompañara a las familias de los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participan de la atención especializada.

Procedimiento y medidas correctivas:

Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes deben estar establecidos en el reglamento interno de la institución educativa respetando los derechos de los estudiantes y las estudiantes. en el marco de la convivencia de los derechos del niño y el código del niño y el adolescente. Para ello deberán considerar los criterios establecidos en el Decreto Supremo No.010-2012-ED (Reglamento de la Ley No.29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas), capítulo V , de los procedimientos y medidas correctivas en el marco de la convivencia democrática en las instituciones educativas, artículos 13,14,15,16 y 17, así como lo señalado en el Decreto Supremo No.004-2018-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión de la convivencia y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Metodología:

El desarrollo del plan se basara en una metodología activa, priorizando el trabajo en equipo, buscando la organización de los grupos y la cooperación mutua.

Se empleara

- Técnicas de reflexión, análisis de imagen (libros, carteles, afiches, etc.) trabajo en equipo, elaboración/exposición de conclusiones (murales, slogan), debates en aulas, conferencias, herramienta, TIC.
